



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCIÓN No. 02 DE 2018**

**(06-Febrero- 2018)**

*Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática.*

**EL REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE TOGÜÍ - BOYACA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 1010 de 2000, Ley 134 de 1994, Ley Estatutaria 1757 de 2015, la Resolución 6917 de 2016, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el señor **NOE CANDELA RUEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No.4.281.322 de Togüí, actuando como Vocero de la iniciativa de **CABILDO ABIERTO – Ampliación del Perímetro Urbano estipulado en el proyecto de acuerdo N° 011 de 2017 “Por medio del cual se Ajusta el Esquema de Ordenamiento territorial Municipal del Municipio de Togüí, Adoptado mediante acuerdo 021 del 08 de diciembre de 2002, con el fin de garantizar el desarrollo de Vivienda, Infraestructura Social y usos complementarios y compatibles que soporten la vivienda y se dictan otras disposiciones”**, el día, veinticuatro (24) de agosto del Dos Mil Diecisiete (2017), inscribió ante la Registraduría Municipal del Estado Civil de Togüí - Boyaca, la solicitud del formulario para la recolección de apoyos (formatos) para convocar la iniciativa ciudadana **“CABILDO ABIERTO - AMPLIACIÓN DEL PERÍMETRO URBANO ESTIPULADO EN EL PROYECTO DE ACUERDO N° 011 DE 2017”**
2. Que a la iniciativa de **CABILDO ABIERTO – Ampliación del Perímetro Urbano estipulado en el proyecto de acuerdo N° 011 de 2017 “Por medio del cual se Ajusta el Esquema de Ordenamiento territorial Municipal del Municipio de Togüí, Adoptado mediante acuerdo 021 del 08 de diciembre de 2002, con el fin de garantizar el desarrollo de Vivienda, Infraestructura Social y usos complementarios y compatibles que soporten la vivienda y se dictan otras disposiciones”**, le fue asignado el número de radicado **CA-2017-11 -002-07-316**.
3. Que mediante oficio del 12 de octubre del 2017, la Registraduría Municipal del Estado Civil de Togüí, hizo entrega al interesado, del formulario de recolección de apoyos debidamente diseñado por la Registraduría Nacional del Estado Civil a la convocatoria de la iniciativa denominada **CABILDO ABIERTO – Ampliación del Perímetro Urbano**.
4. Que posteriormente dentro del término legal establecido, le fue entregado a la Registraduría Municipal de Togüí - Boyacá, por parte del ciudadano promotor de la iniciativa, los formularios de recolección de apoyos debidamente diligenciados, tal y como consta en el acta N° 003 del 17 de Octubre del 2017, para lo cual aportaron cuatro (04) folios con sesenta (60) firmas de apoyo.
5. Que mediante oficio N° 061 enviado el 18 de octubre del 2017, la Registradora Municipal del Estado Civil de Togüí - Boyacá, remite a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los formulario que contienen las firmas de apoyo.

Registraduría Delegada en lo Electoral  
Avenida Calle 26 No. 51 – 50 Oficina 304 – PBX (+571) 2202880 Ext: 1321-1322 – Código Postal 111321 –  
– Bogotá D.C. – [www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co)

**“Colombia es democracia, Registraduría su garantía”**



## REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Continuación Resolución No. 02 de 2018

*Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática.*

6. Que en cumplimiento a lo establecido en el Parágrafo artículo 15 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, fueron entregados los estados contables dentro del plazo contemplado en esta ley y reflejan que la campaña no excedió los topes individuales y generales de financiamiento permitidos por el Consejo Nacional Electoral, de acuerdo a la constancia expedida por el Fondo de Financiación Política- Consejo Nacional Electoral de fecha once (11) del mes de diciembre de 2017.
7. Que una vez realizado el Informe Definitivo del Proceso Verificación de las Firmas de Apoyo del Radicado CA-2017-11-002-07-316, mediante Oficio RDE-DCE-410-205 del 26 de enero del 2018, realizado por la Registraduría Nacional del Estado Civil- Dirección de Censo Electoral, se encontró, tal como consta en el Informe Técnico Definitivo del Proceso Verificación de las Firmas de Apoyo Radicado N° 683 que:
  - El numero total de respaldos consignados fue **60**
  - El número total de apoyos validos fue **54**
  - El número total de apoyos nulos fue **6**
  - El número mínimo de apoyos a recaudar según el censo electoral y la clase de iniciativa son **22**

Que el Art. 22 de la ley 1757 de 2015 establece que podrán celebrarse cabildo abierto en los que, por iniciativa de un número no inferior al cinco por mil de los ciudadanos del censo electoral del respectivo municipio.

Que el censo electoral del Municipio de Togüí – Boyacá, vigente a la fecha de presentación de la solicitud con RAD. CA-2017-11-002-07-316 de 2017, es de 4.313 votantes según certificación N° 410-374 expedida por el doctor CARLOS ALBERTO SANCHEZ PIEDRAHITA, director de Censo Electoral de fecha 09 de Octubre del 2017.

Que el cinco por mil de este censo es 22, que sería conforme a la disposición legal antes mencionada el número legalmente requerido de firmas de apoyo para la prosperidad de una solicitud de **CABILDO ABIERTO – Ampliación del Perímetro Urbano estipulado en el proyecto de acuerdo N° 011 de 2017 “Por medio del cual se Ajusta el Esquema de Ordenamiento territorial Municipal del Municipio de Togüí, Adoptado mediante acuerdo 021 del 08 de diciembre de 2002, con el fin de garantizar el desarrollo de Vivienda, Infraestructura Social y usos complementarios y compatibles que soporten la vivienda y se dictan otras disposiciones”**, en el municipio de Togüí – Boyacá.

Que las firmas recolectadas por el interesado en el **CABILDO ABIERTO – “AMPLIACION DEL PERIMETRO URBANO”** del municipio de Togüí – Boyacá, cumple con los requisitos exigidos por el Art. 22 de la ley 1757, para solicitar el mecanismo de participación ciudadana.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Certificar el **SI** cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales del número de firmas de apoyo requeridas para la propuesta de un mecanismo de participación ciudadana denominada **CABILDO ABIERTO – “AMPLIACIÓN DEL PERÍMETRO URBANO”** con RAD. CA-2017-11-002-07-316 del 2017, conforme a lo establecido en el Art. 22 de la ley 1757 de 2015.



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Continuación Resolución No. 02 de 2018

*Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución, al vocero de la iniciativa ciudadana con RAD. CA-2017-11-002-07-316 del 2017, señor **NOE CANDELA RUEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No.4.281.322 de Togüí.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Togüí – Boyaca, a los seis (06) días del mes de Febrero del Dos Mil Dieciocho (2018).

  
**SONIA ROCIO CASTRO CHAVES**  
Registradora Municipal del Estado Civil  
Togui - Boyaca